

PLATAFORMA CONJUNTA COMISIÓN NEGOCIADORA PARTE SOCIAL

El día 7 de noviembre se entregó a la empresa una «plataforma abierta» con los siguientes puntos troncales a desarrollar durante el proceso de negociación:

- Subida salarial
- Sistema de retribuciones (diferentes conceptos salariales susceptibles de mejoras).
- Reducción de días de presencia para todos los tipos de contrato
- Revisión del NOL
- Mejoras en las condiciones de conciliación laboral y familiar
- Billetes
- Formación

Reunida hoy día 13 de noviembre la parte social, acuerda entregar mañana las siguientes propuestas:

En primer lugar manifestar a la empresa que adquiera dos compromisos, durante el transcurso de la reunión de mañana día 14 de noviembre:

1. Que se prolongue la ultraactividad del XX C.C. hasta la firma del XXI C.C.
2. Que lo pactado en ese nuevo convenio sea de aplicación retroactiva con fecha 1 de enero de 2018

Se hará entrega a la empresa de un primer desarrollo de los puntos, Subida salarial, Sistema de retribuciones y Mejoras en las condiciones de conciliación, con la intención de incluir posteriormente otros que ahora no se detallan.

1. Si la vigencia del Convenio se pacta en 4 años, subida salarial de un 3% cada año más el IPC positivo anual
2. Incrementar el cheque restaurante de 9€ a 11€ e incrementar todos los pluses que se perciben en concepto de lo que se conoce como dieta (desayuno, comida, cena) en el porcentaje que supone dicha subida, incluido el plus FIJI diario. (Sería una subida del 22,22% en esos conceptos)
3. Homogeneizar al alza el plus de transporte y que se cobre lo mismo en todos los aeropuertos y subida de dicho plus de un 20%
4. Unificar conceptos retributivos. Que el sueldo base pase a ser la suma de lo que hoy es: sueldo base + complemento transitorio + Plus adicional. (Dejar Prima Productividad fuera y con el tratamiento actual= 25% de sueldo base + premio de antigüedad)
5. Que no exista ningún nivel salarial en Iberia que esté por debajo de lo contemplado en el Convenio del Sector
6. Que la tabla actual del Salario Hora Base desaparezca y se calcule el salario hora según E.T. y de acuerdo al nuevo sueldo base pedido en el punto 4. (Sueldo base= Sueldo base + complemento transitorio + gratificación adicional)
7. Recuperación de los días de presencia para que sean 214 para todos los contratos fijos (FJR, FJI, FTP, FAC)
8. Todos los trabajadores tendrán 30 días de vacaciones (sin perjuicio de la Disposición Transitoria Novena que habla de la acumulación de días de vacaciones por la antigüedad)